



Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación de puestos a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 22 de marzo de 2018.

Por Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de fecha 6 de abril), publicándose la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo mediante Resolución de 17 de diciembre del 2018 del Tribunal Calificador, cuya copia ha sido remitida a este Rectorado y publicada ese mismo día.

Como fase previa al nombramiento de funcionarios de carrera en la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de estos aspirantes, es necesario realizar la oferta de puestos de trabajo que han de desempeñar en dicha condición.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Primero. Ofertar a los aspirantes que han superado el referido proceso selectivo, los puestos de trabajo incluidos en el **Anexo I** de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando para ello el Modelo que se incluye como **Anexo II** a la presente Resolución y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo de 20 días hábiles **contados a partir del día 18 de diciembre de 2018**, en el Servicio de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad (Avenida de Séneca, número 2, 1ª planta).

Tercero. La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo.


Cuarto. A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo indicado, de acuerdo con lo señalado en el apartado segundo de esta Resolución o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del **Anexo I** que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quinto. Los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del día 10 de abril), soliciten permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando con carácter definitivo, quedarán excluidos de la posibilidad de solicitar un puesto de los que se ofertan en el **Anexo I** de esta Resolución.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 17 de diciembre de 2018.

EL RECTOR,



Carlos Andradás Heranz